



PRORROGA Y ADICIONAL No. 01, AÑO 2017, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ, ADSCRITA AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACION DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Señora **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.948.277 expedida en Armenia, docente adscrita a la Facultad de Ingeniería del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido prorrogar la comisión según lo dispuesto en la Resolución No.024 de 2016 del Consejo Superior y adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2017, previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 014 de Diciembre 17 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la Electrónica, en el Área de Interacción humano computador", en la Universidad del Cauca, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Treinta y uno (31) de Enero de 2013 y el 30 de Enero de 2017. **2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios. 3) Que mediante oficio con radicación interna No. 2016-RE15657 del 23 de septiembre, la docente MARIA LILI VILLEGAS RAMIREZ, solicitó al Vicerrector académico, gestionar una prórroga a la Comisión de estudios por un término de doce (12) meses, para la terminación y sustentación de la tesis doctoral, argumentando que para la validación de la tesis requiere de actividades investigativas que permitan el total desarrollo y defensa del trabajo realizado, y actualmente realiza ajustes orientado a la validación de un Marco Conceptual y Tecnológico para la Definición de Lenguajes y Herramientas para el Modelado y la Ejecución de la Actividad de Sistemas Interactivos. 4) Que el Consejo Superior mediante Resolución No.024 de noviembre 28 de 2016, el Consejo Superior resuelve prorrogar la comisión de estudios de la Docente María Lili Villegas Ramírez por el término de un (1) año por el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2017 al 30 de enero de 2018. 5) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por LA COMISIONADA, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. 6) Que por la comisión de estudios la docente no recibe ningún incentivo. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Para los efectos del presente contrato, la comisión de estudios de la docente **MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ** conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior No.024 de noviembre 28 de 2016 se extiende hasta el 30 de enero de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la Docente **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2017 estimado en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$91.840.750) PESOS MCTE**, según consta en el memorando general No.IM0558 del 23 de enero de 2017, firmado por el Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por**

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



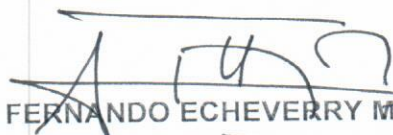


UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

PRORROGA Y ADICIONAL No. 01, AÑO 2017, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ, ADSCRITA AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACION DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2017, documento que se incorpora a la presente adición. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MORILLO
Rector

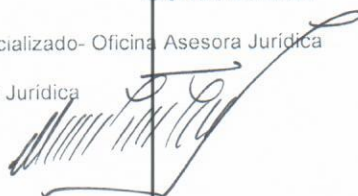
Diana Pardo R.

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz. Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica


MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ
Comisionada

C.C. 91948297



Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

2